

ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2022/22 | El Pleno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|---|
| Tipo Convocatoria | Extraordinaria Motivo: «aprobación de presupuesto» |
| Fecha | 28 de diciembre de 2022 |
| Duración | Desde las 13:40 hasta las 15:45 horas |
| Lugar | Salón de Plenos del Ayuntamiento |
| Presidida por | María Loreto Serrano Pomares |
| Secretario | Antonio Sánchez Cañedo |
| Interventor | Eduardo López Martínez |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|-----------|---------------------------------|--------|
| 21462918P | Ana María Blasco Amorós | SÍ |
| 74195746T | Ángel Piedecausa Amador | SÍ |
| 74371844X | Alejandro Cebrián Agulló | SÍ |
| 48364228N | Ana Antón Ruiz | SÍ |
| 74362683A | Andrea Pérez Tortosa | SÍ |
| 48378550M | Encarnación María Ramírez Baeza | SÍ |
| 74012497S | Francisca García Cerdá | SÍ |
| 74375327C | Julio Miguel Baeza Andreu | SÍ |
| 33486152S | Jose Francisco López Sempere | SÍ |
| 21423393C | José Pedro Martínez González | SÍ |





| | | |
|-----------|------------------------------------|----|
| 48317445B | Lorenzo Andreu Cervera | SÍ |
| 74190091A | María Manuela Baile Martínez | SÍ |
| 33486060S | María Dolores Tomás López | SÍ |
| 74182725C | María Loreto Serrano Pomares | SÍ |
| 74359461R | María de los Ángeles Roche Noguera | SÍ |
| 74011966J | Mireia Moya Lafuente | SÍ |
| 21510691X | Oscar Pedro Valenzuela Acedo | SÍ |
| 52772973W | Ruth Raquel López Pérez | SÍ |
| 74363148P | Trinidad Ortiz Gómez | SÍ |
| 74194754C | Yolanda Seva Ruiz | SÍ |
| 48340731K | Ángela María Pérez Fuentes | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

RRHH Expediente 32523/2022. Catálogo puesto de trabajo funcionarios 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus facultades discrecionales dentro de su potestad de autoorganización tiene la obligación de valorar las necesidades de interés público y lo más conveniente para satisfacerlas. Corresponde al Ayuntamiento valorar las diferentes circunstancias existentes a fin de obtener la mejor conjugación posible de los recursos humanos y los objetivos que se pretendan alcanzar.

El instrumento de que dispone en la actualidad este Ayuntamiento para la ordenación de personal y racionalización de las estructuras administrativas es el catálogo de puesto de trabajo, instrumento vigente hasta la aprobación de la Relación de Puestos de trabajo.

Considerando que el principal instrumento organizativo, y el más importante, de ordenación y gestión de personal en un Ayuntamiento es la Relación de Puestos de Trabajo y siendo este necesario, es objetivo de esta Alcaldía dar prioridad a la elaboración y aprobación de la RPT, para ello ya se ha puesto en marcha el





procedimiento que se está llevando a cabo por la Diputación Provincial de Alicante con el apoyo de empresa externa contratada por el Ayuntamiento.

Ahora bien, hasta el momento en que la RPT esté aprobada, el instrumento que poseemos es el catálogo de puestos de trabajo.

A este respecto, se ha solicitado a las distintas Concejalías informe en relación a cada una de las áreas de su competencia, considerando que es necesario y urgente estructurar y organizar los distintos Servicios municipales, a través de la creación de plazas nuevas que asuman funciones que en este momento no se cubren y puestos de trabajo imprescindibles para la coordinación y distribución de responsabilidades. A tal fin, analizadas las necesidades planteadas por los distintos servicios a través de sus responsables técnicos y las concejalías de cada área, justificadas en informes que constan en el expediente, se han considerado para el año 2023 las siguientes modificaciones en el catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario:

- Crear una plaza de Administrativo de Administración General con conocimiento de informática-Policía Local por promoción interna sin amortización de plaza de origen.

- Crear puesto de Maestro coordinador Conserje de colegios.
- Crear 3 plazas de Conserje Colegio (AP)
- Crear 2 plazas de Oficial de Albañilería (C2)
- Crear 1 plaza de Técnico de Administración Especial (especialista en derecho urbanístico)
- Crear 7 puestos de trabajo de Jefe de Grupo
- Trasformar la plaza de Conserje Senia (N.ID 342) en Oficial- conductor de Grúa
- Trasformar la plaza de Medico Municipal (N.ID 202) en Técnico de Administración General.
- Trasformar la plaza de Adjunto Servicio Técnico Municipal (N.ID. 87) en Técnico Auxiliar Urbanismo (C1)
- Crear las siguientes plazas derivadas del compromiso adquirido en el contrato-programa del Equipo Social Base:
 - 4 Trabajadores Sociales
 - 1 Psicólogo
 - 3 Educador Sociales
 - 1 Técnico de Integración Social 50%
 - 1 Administrativo de Administración General
 - 1 Auxiliar Administrativo de Administración General

Con motivo de la jubilación de algunos de sus titulares o interrupción de su relación funcional y con el fin de ir adaptando el catalogo a la realidad existente:

- Proceder a disgregar las plazas/puesto correspondientes a auxiliar administrativo jefe de grupo existentes en el catálogo.

- Proceder a disgregar la plaza/puesto correspondiente a la Jefatura de Negociado de Rentas.

Con motivo de la jubilación de algunos de sus titulares o interrupción de su relación funcional y con el fin de ir adaptando el catalogo a la realidad existente, procede disgregar las plazas/puesto correspondientes a auxiliar administrativo jefe de





grupo existentes en el catálogo.

Con fecha 02/12/2022 emite informe jurídico de la Jefa de Servicios de Recursos Humanos sobre trámites aprobación catálogo puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Con fecha 07/12/2022 emite informe del Secretario Municipal con el siguiente texto: “De conformidad con lo prevenido por el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con el artículo 90 de la Ley de Bases de Régimen Local, solo procede:

Primero. Negociar en la Mesa General la Modificación del Catálogo.
Segundo. Exponerlo al público mediante inserción en los medios y durante el plazo legalmente señalados.”

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar inicialmente el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola.

Segundo.- Someter el expediente a exposición pública, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín oficial, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones, disponiendo el Pleno de un mes para resolverlas. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

RRHH Expediente 32483/2022. Catálogo puestos de trabajo Personal Laboral 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus facultades discrecionales dentro de su potestad de autoorganización tiene la obligación de valorar las necesidades de interés público y lo más conveniente para satisfacerlas. Corresponde al Ayuntamiento valorar las diferentes circunstancias existentes a fin de obtener la mejor conjugación posible de los recursos humanos y los objetivos que se pretendan alcanzar.

El instrumento de que dispone en la actualidad este Ayuntamiento para la ordenación de personal y racionalización de las estructuras administrativas es el catálogo de puesto de trabajo, instrumento vigente hasta la aprobación de la Relación de Puestos de trabajo.





Considerando que el principal instrumento organizativo, y el más importante, de ordenación y gestión de personal en un Ayuntamiento es la Relación de Puestos de Trabajo y siendo este necesario, es objetivo de esta Alcaldía dar prioridad a la elaboración y aprobación de la RPT, para ello ya se ha puesto en marcha el procedimiento que se está llevando a cabo por la Diputación Provincial de Alicante con el apoyo de empresa externa contratada por el Ayuntamiento.

Ahora bien, hasta el momento en que la RPT esté aprobada, el instrumento que poseemos es el catálogo de puestos de trabajo.

A este respecto, se ha solicitado a las distintas Concejalías informe en relación a cada una de las áreas de su competencia, considerando que es necesario y urgente estructurar y organizar los distintos Servicios municipales, a través de la creación de plazas nuevas que asuman funciones que en este momento no se cubren y puestos de trabajo imprescindibles para la coordinación y distribución de responsabilidades. A tal fin analizadas las necesidades planteadas por los distintos servicios a través de sus responsables técnicos y las concejalías de cada área, justificadas en informes que constan en el expediente, se han considerado para el año 2023 las siguientes modificaciones en el catálogo de puestos de trabajo de personal laboral:

- Crear 3 plazas de oficial de Servicios Generales en promoción interna con amortización de la plaza de origen
- Crear 3 plazas de oficial-conductor de Servicios Generales en promoción interna con amortización de la plaza de origen
- Modificar la plaza N.ID. 1000, Técnico de Integración Social, incrementado su porcentaje de jornada al 100%.
- Modificar las plazas N.ID 568, 570 y 586, Profesor Cursillo, incremento su porcentaje de jornada al 100%.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar inicialmente el catálogo de puestos de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola.

Segundo.- Someter el expediente a exposición pública, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín oficial, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones, disponiendo el Pleno de un mes para resolverlas. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Expediente 32468/2022. Elaboración y Aprobación del Presupuesto





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 7, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Elaborado el Presupuesto General para el ejercicio 2023, en el que figuran los estados de gastos e ingresos, las Bases de Ejecución, plantillas, subvenciones de asignación nominativa y cuantos documentos son exigibles, tanto del Presupuesto del propio Ayuntamiento como del O.A.A. Agencia de Desarrollo Local, se eleva al Pleno Municipal, para su aprobación.

Las intervenciones de este punto constan en la videoacta de la sesión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con siete votos en contra (6 PSOE y 1 Compromís), un votos de abstención (Vox), y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 2 Concejales no adscritos), por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2023, por importe consolidado de 36.312.281,35 €, integrado por el del propio Ayuntamiento, que asciende a 36.241.353,25 € y el de la Agencia de Desarrollo Local que asciende a 1.034.063,57 €.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023 y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

